

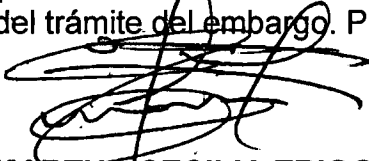


Reza Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
LA MACARENA META

SECRETARIA. La Macarena Meta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo hipotecario No. 503504089001 -2020 -00813 -00, informándole que fue recibido escrito de la apoderada judicial de la actora, solicita información del trámite del embargo. Provea.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA MACARENA META, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito radicado en la fecha y como quiera que al revisar el expediente no se observa respuesta alguna de la oficina de II.PP., sobre el oficio No. 0012 en el que se solicita registrar el embargo del bien inmueble con matricula inmobiliaria 236-29715. Por lo que se dispone ordenar se oficie nuevamente a la oficina de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, a fin de que se registre la medida cautelar decretada en auto de fecha diciembre 14 de 2020.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

